*[Hoja membretada]*

**Anexo A**

Formato de Oferta de Crédito

[Lugar y fecha]

**Estado Libre y Soberano de México**

**Secretaría de Finanzas**

**Licitación Pública Número 001/2021**

**Presente**

Se hace referencia a la convocatoria para participar en la Licitación Pública No. 001/2021, para llevar a cabo la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de $4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), a favor del Estado de México (el “Financiamiento”). [Representante(s) legal(es)], en [mi/nuestro] carácter de representante(s) legal(es) de [Institución Financiera] (el “Licitante”), con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, por medio de la presente se hace entrega de la documentación que se indica y se presenta la Oferta de Crédito. Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Oferta de Crédito tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria, la CPEUM, la Constitución Local, la Ley de Disciplina Financiera, el Código Financiero, y los Lineamientos.

**I.- Personalidad**: [el/los] suscrito(s), [hace/hacemos] constar que [cuenta/contamos] con los poderes y facultades suficientes para suscribir y presentar la Oferta de Crédito, en nombre y representación del Licitante, según consta en el/los instrumento(s) que [*se acompaña a la presente como Apéndice C / se acompañó a la Manifestación de Interés*], en el entendido que, a la fecha, dichos poderes y facultades no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

**II.-** **Oferta de Crédito Calificada**:

Para dar cumplimiento a la Convocatoria y de conformidad con el numeral 10 y demás aplicables de los Lineamientos, se manifiesta lo siguiente:

1. La presente Oferta de Crédito se presenta de forma **irrevocable y en firme**, es decir, cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos del Licitante, por lo que los términos de la presente Oferta de Crédito no están sujetos a condiciones adicionales.
2. La presente Oferta de Crédito tiene una vigencia de [60 (sesenta)][[1]](#footnote-1) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.
3. La presente Oferta de Crédito cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y en las leyes aplicables.

**III.- Especificaciones de la Oferta de Crédito**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acreditante** | [*denominación de la Institución Financiera*] |
| **Acreditado** | Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas. |
| **Monto del Financiamiento** | La cantidad de hasta $[●] ([●] pesos 00/100 M.N.). *Para dichos efectos las Ofertas de Crédito deberán ser por al menos [$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)]* |
| **Destino** | El Monto del Financiamiento será destinado a los siguientes conceptos: ***(i)*** por lo menos $1,600’000,000.00 (mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta un máximo de $4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) a inversión público-productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera y el Código en los rubros de inversión de los sectores de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación; y ***(ii)*** hasta $2,400’000,000.00 (dos mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N a inversión público-productiva en los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordados con la Federación en términos de la Ley de Disciplina Financiera y el Código, sin que la suma de ambos rubros en ningún momento exceda del Monto del Financiamiento, hasta por los montos máximos autorizados en los Decretos de Autorización.Adicionalmente, en términos de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y en los Decretos de Autorización: (a) hasta el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de los financiamientos que se contraten, podrá destinarse al pago de primas, comisiones y costos asociados a la contratación de los financiamientos, tales como: costos relacionados a contrataciones de instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno, honorarios y gastos de calificadoras, asesores financieros y/o legales, fiduciarios, fedatarios públicos, intermediarios colocadores y, en general, a cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o contratación de las operaciones autorizadas en los Decretos de Autorización; o (b) en caso de no contratarse instrumentos derivados ni garantías de pago, hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto de los financiamientos que se contraten podrá destinarse al pago de primas, comisiones y costos asociados a la contratación de los financiamientos tales como: honorarios y gastos de calificadoras, asesores financieros, legales, fiduciarios, fedatarios públicos, intermediarios colocadores y, en general, a cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o contratación de las operaciones autorizadas en los Decretos de Autorización. Asimismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá constituir los fondos de reserva que sean necesarios en términos de los financiamientos que se contraten. |
| **Plazo del** **Financiamiento[[2]](#footnote-2)** | 1. **Alternativa A**: El plazo de amortización del crédito será de hasta 180 (ciento ochenta) meses, aproximadamente 5,478 (cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera disposición, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, sin exceder para su vencimiento de la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito); o
2. **Alternativa B**: El plazo de amortización del crédito será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera disposición, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, sin exceder para su vencimiento de la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito).
 |
| **Perfil de amortizaciones de capital** | Según lo determinen los Licitantes conforme a las Alternativas de plazo para el Financiamiento que se indican en la presente Convocatoria, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el Apéndice “A” del modelo de Oferta de Crédito que se acompaña como Anexo A de la presente Convocatoria, sin exceder la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito). Cada Licitante deberá presentar el Apéndice “A” debidamente firmado por funcionario facultado, como parte de su Oferta de Crédito. *Para dichos efectos, el Apéndice “A” que forma parte de la presente Oferta de Crédito se presenta debidamente firmado por funcionario facultado*. |
| **Periodo de gracia** | No aplica toda vez que no se contempla periodo de gracia. |
| **Tipo de tasa de interés** | Tasa de interés variable. |
| **Tasa de Referencia** | Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México ([www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)) dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada periodo de pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada. |
| **Tasa de Interés** | La Tasa de Referencia más una sobretasa expresada en puntos base de acuerdo con la calificación del Financiamiento o, en su defecto, la calificación quirografaria del Estado que represente el mayor grado de riesgo asignado por cualquiera de las Instituciones Calificadoras, en términos del Apéndice “B” de la presente Oferta de Crédito, en el entendido que:1. Se establece la misma sobretasa para las calificaciones AA, AA+ y AAA.
2. Durante la vigencia del Contrato de Crédito, la determinación de la sobretasa se realizará tomando como base la calificación del Financiamiento o, en su defecto, la calificación de calidad crediticia del Estado, que represente el mayor grado de riesgo asignado por cualquiera de las Instituciones Calificadoras.
3. Durante la vigencia del Contrato de Crédito, incluso si el financiamiento cuenta con 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, en caso que el Estado: ***(i)*** solamente cuente con una calificación crediticia quirografaria del Estado, o ***(ii)*** no cuente con ninguna de las calificaciones crediticias quirografarias del Estado, la sobretasa aplicable al financiamiento será la correspondiente a “No Calificado”, en términos del Apéndice “B” antes mencionado.

Considerando que, a esta fecha, el Financiamiento no se encuentra calificado y la calificación de calidad crediticia del Estado que representa el mayor grado de riesgo es de A+, la Sobretasa del Financiamiento, mientras éste no se encuentre calificado será la Sobretasa aplicable a la calificación de calidad crediticia A+ de conformidad con el Apéndice B. |
| **Periodicidad en el pago de los intereses** | Mensual. Las fechas de pago serán el primer día calendario de cada mes, o en caso de que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en ningún caso, ninguna fecha de pago podrá exceder la Fecha de Vencimiento. |
| **Oportunidad de entrega de los recursos** | Los recursos del financiamiento podrán ser dispuestos en una o varias disposiciones dentro de los 12 (doce) meses siguientes contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito. Cada disposición se realizará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición, en el entendido de que en la fecha de presentación de la solicitud referida ya se habrán cumplido (o renunciado) las condiciones suspensivas previstas en el Modelo de Contrato de Crédito, según sea aplicable.La primera disposición del Contrato de Crédito deberá realizarse dentro de los siguientes 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito. Plazo que podrá ser prorrogado por un periodo igual previa solicitud del Estado.  |
| **Recurso a otorgar como fuente de pago** | El Monto del Financiamiento tendrá como fuente de pago el derecho y los ingresos del 3.0% (tres punto cero por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que correspondan a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, y/o contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que, eventualmente las sustituyan y/o complemente por cualquier causa (las “Participaciones Federales”). Lo anterior en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Financiamiento contratado en proporción al monto que represente del Monto del Financiamiento. |
| **Vehículo de pago** | El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/00105 constituido el 29 de noviembre de 2004 y re-expresado mediante convenios de fechas 9 de abril de 2008 y 12 de octubre de 2018 (el “Fideicomiso Maestro”). |
| **Garantía** | No aplica toda vez que los Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas de Crédito obligación alguna a cargo del Estado o del Fideicomiso Maestro respecto de contratar garantías. |
| **Garantía del Gobierno Federal** | No aplica toda vez que el Financiamiento **no** contará con Garantía del Gobierno Federal a través de Deuda Estatal Garantizada. |
| **Posibilidad de Prepago** | El Acreditado tendrá el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del crédito, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Acreditado.[El pago anticipado parcial o total del Crédito deba realizarse en una Fecha de Pago.][[3]](#footnote-3) |
| **Instrumentos derivados** | El Estado podrá (pero no estará obligado a) contratar instrumentos derivados sobre los saldos insolutos del Financiamiento que se contrate al amparo de la Licitación Pública. Los instrumentos derivados que, en su caso, opte por contratar el Estado, podrán instrumentarse a través de Contratos de Cobertura Individuales y/o Contratos de Cobertura Portafolio, según dichos términos se definen en el Fideicomiso Maestro. |
| **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes** | La presente Oferta de Crédito no contempla el pago de Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| **Cantidades determinadas para los componentes mencionados en los incisos b), c) e) y g) del numeral 5 de los Lineamientos** | Plazo: Respecto de cada Oferta de Crédito, el plazo y perfil de amortización podrá ser única y exclusivamente cualquiera entre las siguientes alternativas, en el entendido que cada Licitante podrá (pero no estará obligado a) presentar una o más Ofertas eligiendo Alternativas distintas:1. **Alternativa A**: El plazo de amortización del crédito será de hasta 180 (ciento ochenta) meses, aproximadamente 5,478 (cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera disposición, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, sin exceder para su vencimiento de la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito); o
2. **Alternativa B**: El plazo de amortización del crédito será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera disposición, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, sin exceder para su vencimiento de la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito).

Perfil de amortizaciones: Según lo determinen los Licitantes conforme a las Alternativas de plazo para el Financiamiento que se indican en la presente Convocatoria, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el Apéndice “A” del modelo de Oferta de Crédito que se acompaña como Anexo A de la presente Convocatoria, sin exceder la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito). Cada Licitante deberá presentar el Apéndice “A” debidamente firmado por funcionario facultado, como parte de su Oferta de Crédito.Periodicidad de pago de los intereses: Mensual. Las fechas de pago serán el primer día calendario de cada mes, o en caso de que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en ningún caso, ninguna fecha de pago podrá exceder la fecha de vencimiento.Recursos a otorgar como fuente de pago: el 3.0% (tres punto cero por ciento) de las Participaciones Federales que correspondan al Estado. Lo anterior en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Financiamiento contratado en proporción al monto que represente del Monto del Financiamiento. |
| **Criterio de Adjudicación** | El/los suscrito(s) en nombre y representación de la Institución Financiera que presenta esta Oferta de Crédito, manifiesta(n) su conformidad con que:1. Por tratarse de un Proceso Competitivo Flexible, conforme a lo previsto en los numerales 26 y demás aplicables de los Lineamientos, el criterio de adjudicación será en cuanto al plazo, por lo que la Secretaría deberá contratar aquella Oferta de Crédito Calificada de mayor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá tomar una Oferta de Crédito Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas de Crédito Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.
2. Entre las Ofertas de Crédito Calificadas con el mismo plazo, la Secretaría seleccionará aquélla con la menor Tasa Efectiva. Si de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, la Oferta de Crédito Calificada con la Tasa Efectiva más baja no cubre el Monto del Financiamiento solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.
3. En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas (y, en su caso, con otras Ofertas de Crédito Calificadas con menor Tasa Efectiva) se rebasara el Monto de Financiamiento solicitado, se asignará a prorrata entre dichas Ofertas Calificadas empatadas en proporción al monto ofertado en cada una de ellas, en lo necesario para cubrir el Monto del Financiamiento solicitado.
4. En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas (y, en su caso, con otras Ofertas de Crédito Calificadas con menor Tasa Efectiva) no se rebasara el Monto de Financiamiento solicitado, se asignarán en su totalidad a dichas Ofertas Calificadas y el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.
5. El Estado realice el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas, de acuerdo con lo establecido en la secciones III numerales 14, 15, 16, y 17, y V, inciso IV, numerales 25, 26, 27, 28 y 29 y de los Lineamientos, y las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas de Crédito, de conformidad con los Lineamientos y el **Anexo A** de la Convocatoria.
6. Para efectos de la evaluación de la Oferta de Crédito, con el fin de determinar la Tasa Efectiva, se considere la sobretasa que corresponda al nivel de calificación crediticia asignado a la estructura del Financiamiento por una Institución Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para la alternativa correspondiente, siempre que se obtenga a más tardar un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “Calificación Preliminar”). En caso de no obtener la Calificación Preliminar en el plazo antes señalado, se considere la sobretasa correspondiente a la calificación de A+, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Estado.
7. En el supuesto que todas las Ofertas de Crédito Calificadas no sean suficientes, en su caso, para cubrir el Monto del Financiamiento, la Secretaría podrá discrecionalmente declarar desierta la Licitación, o bien, realizar la contratación parcial del Monto del Financiamiento.
8. Asimismo, en caso de que las Ofertas de Crédito Calificadas no se encuentren dentro de un rango de Sobretasa de la Calificación Preliminar que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación.
 |

**IV.- Manifestación de Aceptación**:

Después de examinar los términos y condiciones de la Convocatoria, así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive en su caso, las aclaraciones y modificaciones realizadas a la Convocatoria por el Estado, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica>, que han sido puestas a disposición de [mi][nuestra] representada de conformidad con la Convocatoria, y de las cuales se acusa recibo por medio de la presente, en nombre y representación del Licitante, somet[o][emos] a su consideración la presente Oferta de Crédito y declar[o][amos] estar de acuerdo en que el Estado determine la Oferta de Crédito Calificada ganadora, de conformidad con la Convocatoria.

Adicionalmente, el suscrito, en mi carácter de representante legal del Licitante y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, por medio de la presente manifiesto el compromiso incondicional de mi representada respecto a lo siguiente:

1. En el evento de que la presente Oferta de Crédito sea declarada como Oferta de Crédito Calificada ganadora en esta Licitación Pública, [mi][nuestra] representada se obliga a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en la Convocatoria.
2. Manifiest[o][amos] la conformidad de [mi][nuestra] representada en que el Estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en la Oferta de Crédito, en cuyo caso [mi][nuestra] representada se obliga a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la presente Oferta de Crédito.
3. La presente Oferta de Crédito se considerará como una oferta incondicional, irrevocable, en firme y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
4. La presente Oferta de Crédito se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables. Cualquier controversia o reclamo derivado o relacionado con la presente quedará sujeto a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de Toluca, Estado de México o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, y por medio de la presente mi representada renuncia expresamente a cualquier derecho a otro fuero que le pudiera corresponder por razón de domicilio, nacionalidad o por cualquier otra causa.
5. Para todo lo relacionado con la Licitación Pública, se señalan las siguientes direcciones de correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

Domicilio: [●]

Correo electrónico: [●][[4]](#footnote-4)

Teléfono: [●]

Atención: [●][[5]](#footnote-5)

1. En caso de resultar ganadora la presente Oferta de Crédito, para efectos de todo lo relacionado con el Contrato de Crédito, incluyendo para efectos de la Cláusula de “Domicilios” del mismo, se señala la siguiente dirección de correo electrónico y domicilio en el Estado de México para oír y recibir toda clase de notificación y documentos relacionados que deriven del Contrato de Crédito:

Domicilio: [●]

Correo electrónico: [●]

Teléfono: [●]

Atención: [●]

1. Derivado de la emergencia sanitaria que se ha presentado, manifestamos nuestra conformidad para que los actos relativos al proceso de Licitación, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se lleven a cabo de manera remota, en caso de que el Estado lo considere necesario y lo haga del conocimiento de los Licitantes, de conformidad con los términos de la Convocatoria.

**V.-** **Manifestación de No Existir Impedimento para Participar**:

1. Mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta de Crédito.
2. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32–D del Código Fiscal de la Federación.
3. Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil, ni en supuestos que den lugar a un concurso mercantil.

**VI.- Cumplimiento con Legislación**:

El/los suscrito(s), en nombre y representación del Licitante, [manifiesto/manifestamos] y [reconozco/reconocemos] expresamente que: (i) las operaciones del Licitante cumplen con lo aplicable por la legislación federal, estatal y municipal mexicana; (ii) los términos de la Oferta de Crédito presentada por el Licitante para la Licitación Pública de referencia se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables; (iii) el Licitante está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; y (iv) el Licitante no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con los gobiernos federal, estatal o municipal.

[**VII**. Información *KYC* o *Know your Customer y otros*

El Licitante solicita al Estado la entrega de la siguiente documentación en relación con las obligaciones de “Conoce a tu Cliente” (KYC o *Know Your Customer*) y en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita de conformidad con la legislación aplicable, misma que deberá ser entregada por el Estado a más tardar en la fecha de la celebración del Contrato de Crédito, en caso de resultar ganadora la presente Oferta de Crédito.

[●]] [[6]](#footnote-6)

 [El Licitante solicita al Estado la entrega de la Solicitud original del crédito correspondiente en el formato institucional de Banobras que se agrega a la presente Oferta de Crédito, misma que deberá ser entregada por el Estado a más tardar en la fecha de la celebración del Contrato de Crédito, en caso de resultar ganadora la presente Oferta de Crédito.[[7]](#footnote-7)]

**Atentamente**

|  |
| --- |
| [●][Nombre de la Institución Financiera]Representante Legal |

**Apéndice A de la Oferta de Crédito presentada por [●] al amparo de la Convocatoria a la Licitación Pública No. 001/2021 para la contratación de financiamiento hasta por $4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.)**

**Alternativas de Plazo y Perfil de Amortización**

| **Periodo** | **Alternativa A** | **Alternativa B** |
| --- | --- | --- |
| 1 | 0.0137%  | 0.0137%  |
| 2 | 0.0140%  | 0.0140%  |
| 3 | 0.0142%  | 0.0142%  |
| 4 | 0.0146%  | 0.0146%  |
| 5 | 0.0148%  | 0.0148%  |
| 6 | 0.0151%  | 0.0151%  |
| 7 | 0.0153%  | 0.0153%  |
| 8 | 0.0157%  | 0.0157%  |
| 9 | 0.0160%  | 0.0160%  |
| 10 | 0.0162%  | 0.0162%  |
| 11 | 0.0165%  | 0.0165%  |
| 12 | 0.0169%  | 0.0169%  |
| 13 | 0.0172%  | 0.0172%  |
| 14 | 0.0175%  | 0.0175%  |
| 15 | 0.0178%  | 0.0178%  |
| 16 | 0.0182%  | 0.0182%  |
| 17 | 0.0186%  | 0.0186%  |
| 18 | 0.0189%  | 0.0189%  |
| 19 | 0.0192%  | 0.0192%  |
| 20 | 0.0197%  | 0.0197%  |
| 21 | 0.0200%  | 0.0200%  |
| 22 | 0.0204%  | 0.0204%  |
| 23 | 0.0208%  | 0.0208%  |
| 24 | 0.0212%  | 0.0212%  |
| 25 | 0.0216%  | 0.0216%  |
| 26 | 0.0220%  | 0.0220%  |
| 27 | 0.0224%  | 0.0224%  |
| 28 | 0.0228%  | 0.0228%  |
| 29 | 0.0233%  | 0.0233%  |
| 30 | 0.0237%  | 0.0237%  |
| 31 | 0.0242%  | 0.0242%  |
| 32 | 0.0247%  | 0.0247%  |
| 33 | 0.0251%  | 0.0251%  |
| 34 | 0.0257%  | 0.0257%  |
| 35 | 0.0261%  | 0.0261%  |
| 36 | 0.0266%  | 0.0266%  |
| 37 | 0.0222%  | 0.0272%  |
| 38 | 0.0330%  | 0.0277%  |
| 39 | 0.0438%  | 0.0283%  |
| 40 | 0.0546%  | 0.0288%  |
| 41 | 0.0655%  | 0.0294%  |
| 42 | 0.0763%  | 0.0299%  |
| 43 | 0.0871%  | 0.0304%  |
| 44 | 0.0979%  | 0.0311%  |
| 45 | 0.1087%  | 0.0316%  |
| 46 | 0.1195%  | 0.0323%  |
| 47 | 0.1304%  | 0.0329%  |
| 48 | 0.1412%  | 0.0336%  |
| 49 | 0.1520%  | 0.0342%  |
| 50 | 0.1628%  | 0.0349%  |
| 51 | 0.1736%  | 0.0355%  |
| 52 | 0.1844%  | 0.0363%  |
| 53 | 0.1953%  | 0.0370%  |
| 54 | 0.2061%  | 0.0377%  |
| 55 | 0.2169%  | 0.0385%  |
| 56 | 0.2277%  | 0.0392%  |
| 57 | 0.2385%  | 0.0400%  |
| 58 | 0.2493%  | 0.0408%  |
| 59 | 0.2601%  | 0.0415%  |
| 60 | 0.2710%  | 0.0424%  |
| 61 | 0.2818%  | 0.0433%  |
| 62 | 0.2926%  | 0.0476%  |
| 63 | 0.3034%  | 0.0523%  |
| 64 | 0.3142%  | 0.0573%  |
| 65 | 0.3250%  | 0.0624%  |
| 66 | 0.3359%  | 0.0679%  |
| 67 | 0.3467%  | 0.0737%  |
| 68 | 0.3575%  | 0.0797%  |
| 69 | 0.3683%  | 0.0860%  |
| 70 | 0.3791%  | 0.0925%  |
| 71 | 0.3899%  | 0.0993%  |
| 72 | 0.4007%  | 0.1062%  |
| 73 | 0.4116%  | 0.1134%  |
| 74 | 0.4224%  | 0.1208%  |
| 75 | 0.4332%  | 0.1284%  |
| 76 | 0.4440%  | 0.1362%  |
| 77 | 0.4548%  | 0.1443%  |
| 78 | 0.4656%  | 0.1524%  |
| 79 | 0.4765%  | 0.1607%  |
| 80 | 0.4873%  | 0.1692%  |
| 81 | 0.4981%  | 0.1777%  |
| 82 | 0.5089%  | 0.1864%  |
| 83 | 0.5197%  | 0.1953%  |
| 84 | 0.5305%  | 0.2042%  |
| 85 | 0.5413%  | 0.2131%  |
| 86 | 0.5522%  | 0.2221%  |
| 87 | 0.5630%  | 0.2312%  |
| 88 | 0.5738%  | 0.2404%  |
| 89 | 0.5846%  | 0.2495%  |
| 90 | 0.5954%  | 0.2587%  |
| 91 | 0.6062%  | 0.2680%  |
| 92 | 0.6171%  | 0.2771%  |
| 93 | 0.6279%  | 0.2864%  |
| 94 | 0.6387%  | 0.2955%  |
| 95 | 0.6495%  | 0.3046%  |
| 96 | 0.6603%  | 0.3136%  |
| 97 | 0.6711%  | 0.3228%  |
| 98 | 0.6820%  | 0.3317%  |
| 99 | 0.6928%  | 0.3407%  |
| 100 | 0.7036%  | 0.3495%  |
| 101 | 0.7144%  | 0.3583%  |
| 102 | 0.7252%  | 0.3670%  |
| 103 | 0.7360%  | 0.3756%  |
| 104 | 0.7468%  | 0.3841%  |
| 105 | 0.7577%  | 0.3926%  |
| 106 | 0.7685%  | 0.4008%  |
| 107 | 0.7793%  | 0.4091%  |
| 108 | 0.7901%  | 0.4172%  |
| 109 | 0.8009%  | 0.4252%  |
| 110 | 0.8117%  | 0.4331%  |
| 111 | 0.8226%  | 0.4408%  |
| 112 | 0.8334%  | 0.4485%  |
| 113 | 0.8442%  | 0.4560%  |
| 114 | 0.8550%  | 0.4633%  |
| 115 | 0.8658%  | 0.4706%  |
| 116 | 0.8766%  | 0.4778%  |
| 117 | 0.8874%  | 0.4848%  |
| 118 | 0.8983%  | 0.4917%  |
| 119 | 0.9091%  | 0.4985%  |
| 120 | 0.9199%  | 0.5050%  |
| 121 | 0.9307%  | 0.5115%  |
| 122 | 0.9415%  | 0.5179%  |
| 123 | 0.9523%  | 0.5241%  |
| 124 | 0.9632%  | 0.5302%  |
| 125 | 0.9740%  | 0.5362%  |
| 126 | 0.9848%  | 0.5421%  |
| 127 | 0.9997%  | 0.5478%  |
| 128 | 0.9997%  | 0.5534%  |
| 129 | 0.9997%  | 0.5588%  |
| 130 | 0.9997%  | 0.5642%  |
| 131 | 0.9997%  | 0.5695%  |
| 132 | 0.9997%  | 0.5746%  |
| 133 | 0.9997%  | 0.5796%  |
| 134 | 0.9997%  | 0.5843%  |
| 135 | 0.9997%  | 0.5895%  |
| 136 | 0.9997%  | 0.5945%  |
| 137 | 0.9997%  | 0.5995%  |
| 138 | 0.9997%  | 0.6045%  |
| 139 | 0.9997%  | 0.6093%  |
| 140 | 0.9997%  | 0.6142%  |
| 141 | 0.9997%  | 0.6190%  |
| 142 | 0.9997%  | 0.6238%  |
| 143 | 0.9997%  | 0.6285%  |
| 144 | 0.9997%  | 0.6330%  |
| 145 | 0.9997%  | 0.6377%  |
| 146 | 0.9997%  | 0.6422%  |
| 147 | 0.9997%  | 0.6466%  |
| 148 | 0.9997%  | 0.6510%  |
| 149 | 0.9997%  | 0.6553%  |
| 150 | 0.9997%  | 0.6597%  |
| 151 | 0.9997%  | 0.6638%  |
| 152 | 0.9997%  | 0.6679%  |
| 153 | 0.9997%  | 0.6720%  |
| 154 | 0.9997%  | 0.6760%  |
| 155 | 0.9997%  | 0.6799%  |
| 156 | 0.9997%  | 0.6837%  |
| 157 | 0.9997%  | 0.6875%  |
| 158 | 0.9997%  | 0.6912%  |
| 159 | 0.9997%  | 0.6948%  |
| 160 | 0.9997%  | 0.6983%  |
| 161 | 0.9997%  | 0.7018%  |
| 162 | 0.9997%  | 0.7051%  |
| 163 | 0.9997%  | 0.7084%  |
| 164 | 0.9997%  | 0.7117%  |
| 165 | 0.9997%  | 0.7147%  |
| 166 | 0.9997%  | 0.7177%  |
| 167 | 0.9997%  | 0.7207%  |
| 168 | 0.9997%  | 0.7235%  |
| 169 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 170 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 171 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 172 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 173 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 174 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 175 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 176 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 177 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 178 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 179 | 0.9997%  | 0.7263%  |
| 180 | 1.0007%  | 0.7263%  |
| 181 | - | 0.7263%  |
| 182 | - | 0.7263%  |
| 183 | - | 0.7263%  |
| 184 | - | 0.7263%  |
| 185 | - | 0.7263%  |
| 186 | - | 0.7263%  |
| 187 | - | 0.7263%  |
| 188 | - | 0.7263%  |
| 189 | - | 0.7263%  |
| 190 | - | 0.7263%  |
| 191 | - | 0.7263%  |
| 192 | - | 0.7263%  |
| 193 | - | 0.7263%  |
| 194 | - | 0.7263%  |
| 195 | - | 0.7263%  |
| 196 | - | 0.7263%  |
| 197 | - | 0.7263%  |
| 198 | - | 0.7263%  |
| 199 | - | 0.7263%  |
| 200 | - | 0.7263%  |
| 201 | - | 0.7263%  |
| 202 | - | 0.7263%  |
| 203 | - | 0.7263%  |
| 204 | - | 0.7263%  |
| 205 | - | 0.7263%  |
| 206 | - | 0.7263%  |
| 207 | - | 0.7263%  |
| 208 | - | 0.7263%  |
| 209 | - | 0.7263%  |
| 210 | - | 0.7263%  |
| 211 | - | 0.7263%  |
| 212 | - | 0.7263%  |
| 213 | - | 0.7263%  |
| 214 | - | 0.7263%  |
| 215 | - | 0.7263%  |
| 216 | - | 0.7263%  |
| 217 | - | 0.7263%  |
| 218 | - | 0.7263%  |
| 219 | - | 0.7263%  |
| 220 | - | 0.7263%  |
| 221 | - | 0.7263%  |
| 222 | - | 0.7263%  |
| 223 | - | 0.7263%  |
| 224 | - | 0.7263%  |
| 225 | - | 0.7263%  |
| 226 | - | 0.7263%  |
| 227 | - | 0.7262%  |
| 228 | - | 0.7263%  |
| 229 | - | 0.7262%  |
| 230 | - | 0.7263%  |
| 231 | - | 0.7262%  |
| 232 | - | 0.7263%  |
| 233 | - | 0.7262%  |
| 234 | - | 0.7263%  |
| 235 | - | 0.7262%  |
| 236 | - | 0.7263%  |
| 237 | - | 0.7262%  |
| 238 | - | 0.7263%  |
| 239 | - | 0.7262%  |
| 240 | - | 0.7282%  |

Por medio de la presente el Licitante manifiesta que con base en su Oferta de Crédito opta por la [*Alternativa A o Alternativa B*][[8]](#footnote-8), es decir un plazo de amortización de [*240 (doscientos cuarenta) o 180 (ciento ochenta)*][[9]](#footnote-9) meses contados a partir de la fecha de la primera disposición del Financiamiento.

Atentamente

|  |
| --- |
| [●][Nombre de la Institución Financiera]Representante Legal |

**Apéndice B de la Oferta de Crédito presentada por [●] al amparo de la Convocatoria a la Licitación Pública No. 001/2021 para la contratación de financiamiento hasta por $4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.)**

**Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado**

| **Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado** | **Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base**  |
| --- | --- |
| **S&P** | **Moody’s** | **Fitch** | **HR Ratings** |
| mxAAA | Aaa.mx | AAA(mex) | HR AAA | [[10]](#footnote-10) |
| mxAA+ | Aa1.mx | AA+(mex) | HR AA+ |
| mxAA | Aa2.mx | AA(mex) | HR AA |
| mxAA- | Aa3.mx | AA- (mex) | HR AA- |  |
| mxA+ | A1.mx | A+(mex) | HR A+ |  |
| mxA | A2.mx | A(mex) | HR A |  |
| mxA- | A3.mx | A- (mex) | HR A- |  |
| mxBBB+ | Baa1.mx | BBB+(mex) | HR BBB+ |  |
| mxBBB | Baa2.mx | BBB(mex) | HR BBB |  |
| mxBBB- | Baa3.mx | BBB- (mex) | HR BBB- |  |
| mxBB+ | Ba1.mx | BB+(mex) | HR BB+ |  |
| mxBB | Ba2.mx | BB(mex) | HR BB |  |
| mxBB- | Ba3.mx | BB- (mex) | HR BB- |  |
| mxB+ | B1.mx | B+(mex) | HR B+ |  |
| mxB | B2.mx | B(mex) | HR B |  |
| mxB- | B3.mx | B- (mex) | HR B- |  |
| mxCCC | Caa1.mx | CCC(mex) | HR C+ |  |
| mxCCe inferiores | Caa2.mx | CC (mex) | HR C |  |
| -- | CAA3.mx | C(mex) e inferiores | HR C-E inferiores |  |
| -- | Ca.mx | -- | -- |  |
| -- | C.mx e inferiores | -- | -- |  |
| **No calificado** |  |

**Atentamente**

|  |
| --- |
| [●][Nombre de la Institución Financiera]Representante Legal |

**[Apéndice C de la Oferta de Crédito presentada por [●] al amparo de la Convocatoria a la Licitación Pública No. 001/2021 para la contratación de financiamiento hasta por $4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.)**

**Copia de instrumento(s) en los que constan facultades de apoderados[[11]](#footnote-11)**

1. El plazo de la vigencia podrá ser determinado por la institución financiera que realice la oferta pero deberá ser de mínimo 60 días naturales contados a partir de la presentación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Respecto de cada Oferta de Crédito, el Plazo y Perfil del Financiamiento podrá ser única y exclusivamente cualquiera entre una de las alternativas señaladas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según lo requiera la Institución Financiera que corresponda. [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluir al menos dos correos. [↑](#footnote-ref-4)
5. Incluir al menos dos personas. [↑](#footnote-ref-5)
6. Según lo requiera cada Institución Financiera. [↑](#footnote-ref-6)
7. Solo aplicable a la Banca de Desarrollo. [↑](#footnote-ref-7)
8. Elegir una opción dependiendo de la Alternativa ofertada [↑](#footnote-ref-8)
9. Elegir una opción dependiendo de la Alternativa ofertada [↑](#footnote-ref-9)
10. La sobretasa aplicable a las calificaciones AA, AA+ y AAA debe ser la misma.

**\*NOTA: Las Instituciones Financieras deberán indicar sobretasas a todos los niveles de la tabla, y en caso que no se incluyan, se tomará la última sobretasa referida para el resto de los niveles que aparezcan sin sobretasa.** [↑](#footnote-ref-10)
11. Sólo en caso de que sean distintos a los presentados en la Manifestación de Interés. [↑](#footnote-ref-11)